



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 054-2015-MML-GA

Lima, 07 JUL. 2015

VISTO

El Informe N° 51/2015/MML/AP/LPR de fecha 07 de julio de 2015 emitido por la Coordinadora de Obra, mediante el cual recomendó la designación de inspectores para las obras: "Mejoramiento de la Semaforización en la Av. México, Tramo Av. Luna Pizarro - Av. Aviación, Distrito La Victoria - Provincia de Lima-Lima" (en adelante Eje México), y "Mejoramiento de la Semaforización del Eje Vial Pachitea - Uruguay - Venezuela, en el Cercado de Lima - Lima" (en adelante, Eje Venezuela), con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Red Semafórica D"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 28607, y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el 23 de agosto de 2012, se convocó el Proceso de Selección Licitación Pública N° 008-2012-CE-MML, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D - Provincia de Lima", que lo conforman ocho (8) proyectos de semaforización, los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con las fichas Números 139901, 141230, 139806, 145633, 139904, 143353, 143028 y 143685, con un valor referencial de S/. 26'615,343.30 (Veintiséis millones seiscientos quince mil trescientos cuarenta y tres con 30/100 Nuevos Soles);

Que con fecha 17 de enero de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, la MML) y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. - SICE, (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 009-2013-MML-GA/SLC, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D - Provincia de Lima" (en adelante, el Proyecto), por la suma de S/. 26'083,000.00 (Veintiséis Millones Ochenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo el plazo establecido para la elaboración de Expediente Técnico ciento cuarenta (140) días calendario y para ejecución de obra, doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 10 de enero de 2014 la MML y Consorcio Lima D (en adelante el Supervisor), suscribieron el Contrato N° 006-2014-MML-GA/SLC, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D", por la suma de S/. 936,274.13 (Novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro con 13/100 Nuevos Soles); estipulándose como plazo de ejecución; trescientos treinta (330) días calendario, el mismo que culminó el 11 de junio de 2015;

Que resulta necesario precisar que el Proyecto se encuentra conformado por ocho (8) obras de inversión pública, de las cuales se han ejecutado seis (6), encontrándose pendiente de ejecutar la obra Eje México, y Eje Venezuela;

Que, mediante la Resolución N° 45-2015-MML-GA de fecha 11 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de Ejecución de Obra: Eje Venezuela, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION**

Que mediante Memorando N° 1010-2015-MML-GTU de fecha 30 de junio de 2015, la Gerencia de Transporte Urbano ha determinado designar como apoyo técnico para las obras pendientes de ejecutar del Proyecto, al ingeniero electrónico Alejandro Aldave Zaldívar e ingeniero civil Alejandro Juan Villafranca Asca, por encontrarse vencido el plazo de ejecución del servicio de supervisión del Proyecto, y se pueda continuar con el seguimiento y control de la ejecución de las obras;

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es necesario designar al Inspector de Obra, quien estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato, observando el estricto cumplimiento de la normativa de contratación pública;

Que estando en las facultades contenidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 007, de fecha 9 de febrero de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al ingeniero civil **JORGE ZEBALLOS MANZUR** como Inspector de Obra para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Semaforización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima – Lima";

Artículo Segundo.- DESIGNAR, como apoyo técnico al ingeniero electrónico Alejandro Aldave Zaldívar e ingeniero civil Alejandro Juan Villafranca Asca;

REGÍSTRESE. COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

